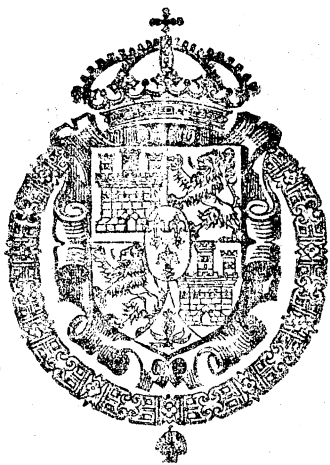


## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, <i>peretas</i> .....	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

D. Nicanor de Alvarado y Casanova Sotomayor, Marqués de Trives, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y autorizado por Real decreto de 5 del actual para ejercer las funciones de Notario mayor del Reino y encargado del Registro del Estado civil de la Real Familia en la entrega del Real Cadáver de S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María del Pilar de Borbon:

Certifico y doy fé de que habiendo fallecido S. A. R. á las seis y cuarenta minutos de la mañana del dia 5 del corriente mes en el establecimiento balneario de la villa de Escoriaza, acudí con esta fecha, en uso y desempeño de mi cargo, al Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, y presencié la llegada á la estacion del tren que conducía el Real Cadáver, el cual venía acompañado desde la villa de Escoriaza por los Excmos. Sres. Marqués de Alcañices, Mayor-domo Mayor, Jefe Superior de la Real Casa, y Marqués de Santa Cruz, comisionados al efecto por S. M.

Préviamente advertida, esperaba en la estacion la Régia comitiva nombrada para solemnizar este acto, y la cual se componia del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, del Secretario de la Mayordomía Mayor de la Real Casa, Sr. D. Fernando de Mendoza y Abascal; de los Mayordomos de semana, Excmos. Sres. D. Francisco María Marin, Marqués de la Frontera, D. José María de Lera y Vasco, Marqués de Ovieco, D. José Alvarez de Sotomoyor, D. Isidoro de Losa y de la Cruz, Conde de Losa, y Sr. Don Manuel Flores Calderon, y de los Gentiles Hombres de Casa y Boca, Sres. D. Manuel Sainz de la Maza, D. José Ulpiano Mollinedo, D. Juan Nepomuceno Nebot, D. Federico de Losa y Berros, D. Natalio Rodríguez Zurdo y D. Guillermo Travado y Loste; de los Monteros de Cámara y Guarda, Sres. D. Valeriano Madrazo Escalera, D. Manuel Fernandez de Villa, D. Angel Merino de Porrás y D. Generoso Merino del Campo; de los Caballerizos de Campo Sres. Don Félix Moreno y Bailén, Conde de Fuenteblanca y D. Antonio de Pineda y Cevallos Escalera; de los Capellanes de Honor Sres. D. Tomás Chillon, D. Mariano Saez de Cenzano, D. José Joaquin de Cafranga, D. Hilario Blanco, Don Fernando Mullé de la Cerda y D. Francisco de Paula Mendez; de los Capellanes de Altar D. Antonio Huertas, Don Blas Lafuente, D. Agapito Sopolana y D. Salvador Nadur; del Administrador del Real Sitio del Escorial Sr. D. Mariano de Ibarrola y Cáceres, y de un zaganete de Alabarderos. La fuerza militar del Real Sitio hizo al Cadáver de S. A. R. los honores que prescribe la Ordenanza.

Seguidamente se abrió la Caja mortuoria exterior, y reconocido el cadáver, el Excmo. Sr. Marqués de Alcañices dijo: «Declaro en presencia de todos los circunstancias que conduzco el Real Cadáver de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María del Pilar de Borbon y Borbon.» Cerrada la caja y conferida la custodia del Real Cadáver, segun tradicional costumbre, á los Monteros de Cámara y Guarda, se entonó un responso por el Clero par-

roquial del Sitio, y trasladado el féretro por los Gentiles Hombres de Casa y Boca al Real coche-estufa que tirado por seis caballos se hallaba fuera de la estacion, emprendió su marcha la fúnebre comitiva en el orden siguiente:

Abrian el paso los Guardas y Sobreguardas del Real Sitio del Escorial y un piquete de caballería: seguian los clarines y tímboles de las Reales Caballerizas, los empleados de las mismas y del Real Patrimonio de San Lorenzo, el Administrador del mismo, el Ayuntamiento del Escorial, que, presidido por su Alcalde, se agregó al acompañamiento: la Cruz de la Real Capilla, un Furrier, varios músicos y cantores, los Capellanes de Altar, los Capellanes de Honor, cuatro Gentiles Hombres de Casa y Boca y los Mayordomos de Semana ántes citados.

Inmediatamente iba el Real coche-estufa, precedido de cuatro batidores y un correo, marchando á su costado los cuatro Monteros de Espinosa expresados, dos Gentiles Hombres de Casa y Boca con hachas y los Caballerizos de Campo, y presidia el duelo el Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, acompañado de mí el infrascrito Notario Mayor del Reino y del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, cerrando el cortejo fúnebre fuerzas de infantería y caballería.

En esta forma dirigióse la comitiva por los jardines del Príncipe, haciéndose las oportunas pausas para que se cantasen los solemnes resposos de costumbre, y al llegar á la puerta principal de la Real Capilla, ántes Monasterio de San Lorenzo, fué bajado el féretro del Real coche-estufa y colocado sobre una mesa enlutada que se hallaba dispuesta debajo de los arcos que dan paso al atrio de los Reyes. Esperaban en aquel punto al Real Cadáver los Reverendos Padres Escolapios con su Rector, revestido de capa pluvial, y despues de entonarse un solemne responso fué conducido el ataud á la Iglesia por los Gentiles Hombres de Casa y Boca, hasta ponerle en un altar de cuatro caras que en medio del templo se hallaba dispuesto y cubierto de un rico paño recamado de plata. A derecha é izquierda lucian blandones de cera blanca: en el centro estaba colocado el gran candelabro de bronce que se destina á los Reales Enterramientos con nueve hachones encendidos, y en los altares las velas acostumbres en tales ceremonias. Hacian la guardia al Real Cadáver dos Monteros de Cámara y dos Alabarderos.

Acto continuo se retiró al Coro la Real Capilla y se cantó solemne oficio de difuntos, celebrando Misa de cuerpo presente el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba.

Concluidas las preces, condújose procesionalmente el Real Cadáver por los Gentiles Hombres hasta la puerta del panteon, donde lo recibieron los Monteros de Cámara y Guarda, quienes lo acompañaron y custodiaron, colocándolo delante del altar. Abierta entónces de nuevo la caja mortuoria, hizose otro reconocimiento del cadáver y en presencia de todos los circunstantes, despues de rezarse un responso por el alma de S. A. R. la Augusta finada, el Excelentísimo Sr. Marqués de Alcañices dijo con voz clara é inteligible: «Declaro y juro, si necesario fuere, y conmigo el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba y todos los demás individuos de la Real comitiva, que este es el cuerpo cadáver de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María del Pilar de Borbon y Borbon. ¿Declarais todos y jurais lo mismo que yo acabo de jurar y declarar? Y unánimes respondieron todos: «Sí declaramos y juramos.» Cerrada la caja mortuoria se dieron las llaves, así como la licencia de enterramiento, expedida con arreglo al art. 75 de la ley del Registro civil, al Sr. D. Mariano de Ibarrola y Cáceres, Administrador del Real Patrimonio en este Real Sitio, quien se dió por entregado.

La fuerza militar hizo á su debido tiempo los honores acostumbrados; de todo lo cual certifico y doy fé, como Notario Mayor del Reino, yo el infrascrito Subsecretario

del Ministerio de Gracia y Justicia, en la Real Capilla, ántes Monasterio de San Lorenzo, á 7 de Agosto de 1879.— En testimonio de verdad, Nicanor de Alvarado.

## ACTAS

**de la entrega y conduccion del cadáver de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina de Orleans y de Borbon al Real Panteon del Palacio de San Telmo de Sevilla.**

D. Manuel Gregorio Jimenez, Presidente de la Audiencia de este distrito, y Notario Mayor de Reinos por delegacion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Certifico y doy fé que habiéndome participado el fallecimiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina, me constituí, siendo como las cuatro y media de la tarde del dia 28 de Abril de 1879, acompañado del Secretario de gobierno de esta Audiencia D. Manuel Kreisler y Bohigas, en el Palacio de San Telmo, para desempeñar mi cometido, donde me recibió el Excmo. Sr. D. Rafael Esquivel y Castelló, Jefe de la Casa de S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante Duque de Montpensier, en union del Excelentísimo Sr. Arzobispo de esta Diócesis, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, Excmo. Sr. Vicepresidente de la Diputacion provincial, Ilmo. Sr. Dean de la Santa y Patriarcal Iglesia Catedral y Sr. Comandante de Marina.

Acto seguido pasé á la Cámara en que se hallaban SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, los Serenísimos Sres. Infantes Duques de Montpensier; los Serenísimos Sres. Condes de París; la Excmo. Sra. Marquesa de Superunda, Camarera mayor de S. A. R. la Princesa de Asturias; Excmo. Sra. Marquesa de Nájera, Dama de honor de dicha Serma. Sra. Princesa; Excmo. Sr. Marqués de Nájera, Secretario particular de S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias; Excmo. Sra. Doña Ramona de Robles, Dama de honor de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Duquesa de Montpensier; Sra. Doña Josefa Vallejo, Dama de honor de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina (Q. S. G. H.); el Presbítero Sr. D. José María Fernandez Montaña, Preceptor de S. A. R. el Infante D. Antonio; el Presbítero D. José María Rodríguez, Capellan de honor de S. M. y Capellan de este Real Palacio; el Sr. Don Antonio Rivera, Médico de Cámara honorario de S. M., Médico de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Duques de Montpensier, y D. Juan de la Rosa, Médico de familia de dichas Reales Personas; y en un lecho se hallaba colocado el cadáver al parecer de S. A. R. la Serma. Sra. Doña María Cristina, Infanta de España (Q. E. G. E.), cubierto con un velo blanco.

Recibido juramento á las dos expresados Facultativos, manifestaron haber estado asistiendo á S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina desde el dia 22 de Marzo último, habiendo fallecido á las tres y veinte minutos de esta tarde, á consecuencia de una tisis tuberculosa, y que su cadáver era el que se encontraba presente, lo que tambien manifestaron los señores y señoras á quienes interrogué sobre dicho extremo.

Acto continuo hice formal entrega del mencionado cadáver al Excmo. Sr. D. Rafael Esquivel, Jefe de la Casa de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante Duque de Montpensier, quien encomendó la custodia del mismo á dos Ugières, con lo que se concluyó esta diligencia, de que yo el Notario Mayor de Reinos por delegacion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia certifico.—Manuel Gregorio Jimenez.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Presidente de la Audiencia de este distrito, y Notario Mayor de Reinos por delegacion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Certifico y doy fé que á las tres y media de la tarde del día 29 de Abril de 1879, con asistencia del Secretario de gobierno de esta Audiencia D. Manuel Kreisler y Bohigas, me trasladé al Real Palacio de San Telmo, donde fui recibido en una de sus habitaciones bajas por el Excelentísimo Sr. D. Rafael Esquivel, Jefe de la Casa de S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante Duque de Montpensier, en la que se encontraban el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Excelentísimo Sr. Capitan general de Marina del departamento, el Excmo. Sr. Gobernador civil, Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, Excmo. Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, Ilmo. Sr. Dean de la Santa y Patriarcal Iglesia Catedral, Excmo. Sr. Teniente Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de esta ciudad, Ilustrísimo Sr. Capellan mayor de Reyes, Excmo. Sr. Comandante de Marina, los Excmos. Sres. Conde de Casa-Galindo y Conde de Torrejon, Grandes de España, Gentiles-Hombres de S. M., Don Antonio Arias de Saavedra, Marqués de Paniéga, Marqués de San Gil, D. Andrés Parladé, D. Miguel Velarde y Marqués de la Corte y el Mayordomo mayor de S. M. Don Rafael Arias de Saavedra.

A seguida subí á la Cámara mortuoria, donde ya se hallaba el Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, y se vió que en un lecho alto revestido de paños blancos y encajes, rodeado de blandones, se encontraba el cuerpo de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina (Q. E. G. E.), vestido con traje blanco de seda, cruzadas las manos, en el pecho una cruz y en su cabeza una corona de flores también blancas.

Acto continuo por los dichos Sres. Gentiles Hombres fué levantado el Real Cadáver, que se encontraba colocado en una caja interior de plomo y otra exterior de madera, forrada de tisú de plata, siendo conducido por los mismos, acompañados de los señores ántes expresados y mi asistencia, por la galería alta y escalera principal de Palacio, á cuyo pié se incorporó la Cruz episcopal y Clero, poniéndose á su cabeza el referido Excmo. Sr. Arzobispo; y recitadas las preces de la Iglesia, continuó con la comitiva á la Real Capilla, que estaba profusamente adornada, donde fué colocado en una cama imperial vestida de tisú y raso blanco bordado de oro rodeada de blandones y grandes tibores con ramos de flores blancas, en cuyo acto se cantó un solemne responso, quedando el mencionado Real Cadáver depositado en la referida capilla para ser expuesto al público al día siguiente, entregándose al efecto en este acto al Excmo. Sr. D. Rafael Esquivel; habiendo hecho durante esta ceremonia la guardia de Palacio los honores correspondientes á la alta jerarquía de la Finada, con lo que terminó esta diligencia, de que yo el Notario mayor de Reinas por delegacion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, certifico.—Manuel Gregorio Jimenez.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Presidente de la Audiencia de este distrito, y Notario mayor de Reinos por delegacion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Certifico y doy fé que siendo las nueve y tres cuartos de la mañana del día primero de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, acompañado del Secretario de gobierno de esta Audiencia D. Manuel Kreisler y Bohigas, me constituí en la Real Capilla del Palacio de San Telmo, donde habian de tener lugar el funeral y entierro del cadáver de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina, en cuyo templo se encontraba presidiendo dicho acto religioso el Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, Mayordomo mayor de S. M. el Rey y Jefe superior del Real Palacio, teniendo á su derecha al Excmo. Sr. Marqués de Molins, Ministro de Estado, y á su izquierda al Excmo. Sr. D. Rafael Esquivel y Castelló, Jefe de la Casa de S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante Duque de Montpensier, estando además presentes el Excmo. Sr. Comandante general del Real Cuerpo de Alabarderos, el Sr. Capitan general de este distrito, el Excmo. Sr. Capitan general de Marina del Departamento, el Excmo. Sr. General D. Tomás O'Ryan, primer Ayudante de S. M. el Rey, Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, Sr. Comandante de Marina, Excmo. Sr. Teniente General Duque de Osuna, Excmo. Sr. Conde de Torrejon, Excmo. Sr. Marqués de las Torres de la Presa, Excelentísimo Sr. Conde de Casa-Galindo, Excmo. Sr. Marqués de Nervion, Excmo. Sr. Marqués de Villapanes y Excelentísimo Sr. Marqués de la Vega de Armijo; Gentiles Hombres de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Excelentísimo Sr. Conde de Sepúlveda, Inspector general de los Reales Palacios; Excmo. Sr. Baron de Covadonga, Mayordomo de Semana de S. M.; Excmo. Sr. Marqués de Nájera, Secretaria particular de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias; Gentiles Hombres de Cámara de S. M. con ejercicio, Excmos. Sres. Marqués de Casa-Gaviria, Marqués de la Corte, Marqués de la Paniéga, Marqués de San Gil, Don

Fernando de Gabriel Ruiz de Apodaco, Sr. D. Andrés Parladé, Excmo. Sr. General D. Gabriel Torres Jurado, señor D. Cayetano Rivera, Sr. D. Miguel Velarde; el Gentil Hombre de Entrada de S. M. Don Francisco Romero; los Mayordomos de Semana de S. M. Sres. D. Rafael Arias de Saavedra y D. Mariano Zarco; Sres. Senadores y Diputados de la provincia, y el Excmo. Sr. Conde de Valle de Orizaba, Mayordomo Mayor de S. M. la ex-Emperatriz de Méjico; Excmo. Sr. D. Pedro Solís, Alcaide de los Reales Alcázares de esta ciudad; Sr. Coronel Verdes, Ayudante de S. M. el Rey; Ilmo. Sr. Dean de esta Santa Iglesia Patriarcal, Ilmo. Sr. Capellan Mayor de Reyes, Sr. Teniente Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de esta ciudad, Sr. Abad de Beneficiado, Propios de la misma, Sr. Decano del Cuerpo Consular extranjero, el Sr. Fiscal de esta Audiencia, Comisiones de Sres. Magistrados de la misma, Catedráticos de esta Universidad, Cabildo Catedral, Capilla Real de San Fernando, del Gobierno civil, Administracion económica y de las demás dependencias administrativas.

En el centro de la Real Capilla se hallaba un túmulo cubierto de un paño de seda blanca y manto Real de terciopelo galoneados de oro, en el que estaba la caja que contenia los restos mortales de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina. En la cabecera de dicho túmulo habia dos almohadones de terciopelo negro con galon de oro, y sobre ellos una Corona Real, estando además revestido de guirnaldas y coronas de flores blancas, como también alrededor grandes tibores de porcelana con ramos de iguales flores. El suelo cubierto de paños negros, lo mismo que los bancos que habia de ocupar la concurrencia.

A seguida se dió principio al funeral, oficiando de Pontifical Misa de difuntos el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, asistido por el Clero, segun corresponde á su alta dignidad, tomando parte en cuanto á música una selecta Capilla de instrumentos y voces, haciéndose al principio del funeral, en el momento de *alzár* y al final del acto las salvas de Ordenanza.

Concluida la Misa, se cantaron por el Clero los responsos y preces establecidos por el ritual de la Iglesia, y terminados se levantó la caja que contenia el Real Cadáver por ocho Gentiles Hombres, trasladándose á seguida con todo el acompañamiento referido al Real Panteon que existe en este Palacio; y recitadas que fueron las demás preces, se abrió la caja exterior por el Excmo. Sr. D. Rafael Esquivel, Jefe de la Casa de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante Duque de Montpensier, viéndose por el cristal que la caja interior tenia que el cuerpo que allí yacia era el de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta de España Doña María Cristina, como lo vieron los demás señores que formaron el cortejo, en cuya presencia y de todos los concurrentes preguntó el Excmo. Sr. D. Rafael Esquivel á los que habian custodiado el féretro si reconocian ser aquel el cadáver de dicha Serma. Sra. Infanta, y contestando afirmativamente, fueron preguntados asimismo por mí como Notario mayor de Reinos y bajo de juramento si aquel cadáver era el que custodiaron en la Real Capilla, y si juraban ser el de la expresada Serma. Sra. Infanta, asegurándolo así bajo el referido juramento.

En este acto volvió á cerrarse la caja exterior por el Excmo. Sr. D. Rafael Esquivel, guardándose una de las llaves, entregándose otra, y á seguida se colocó el Real Cadáver en la sepultura preparada al efecto, que es la primera de la derecha, entrando en el mencionado panteon, á mi presencia como Notario mayor de Reinos y de las personas concurrentes en conceptos de testigos, terminándose esta solemne y fúnebre ceremonia, que firman los indicados testigos. De todo lo que yo el Notario mayor de Reinos por delegacion del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia certifico y doy fé.—Manuel Gregorio Jimenez.—Rafael Esquivel.—Fray Joaquin, Arzobispo de Sevilla.—Miguel Trillo Figueroa.—F. Corbalán.—José María de Hoyos.—El Marqués de San Gil.—El Conde del Casar.—Andrés Parladé Sanchez de Queros.—El Marqués de Tablantes.—Francisco Romero.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

	Pesetas.
Suma anterior.....	1.204.493'27
Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. Ignacio Planas y Moncada.....	25
D. H. W. Kretschmann J. de Eisenburg (Alemania).....	100
D. José Fernandez, por el Ayuntamiento de Brea.....	25
Idem por los vecinos de id.....	42
D. José María Luis Santonja, Diputado á	

	Pesetas.
Córtes.....	250
D. Luis Santonja y Crespo, Senador del Reino.....	500
El Ordenador de pagos del Ministerio de Estado: pesetas 5.177, remitidas en letra por el Cónsul de España en Bayona, producto de la suscripcion abierta en dicho Consulado, deducidas pesetas 5'65 de timbre, quedan líquidas.....	5.171'35
Entrega del Excmo. Presidente de la Junta de Socorros por donativos de los señores que expresa la relacion que á continuacion se inserta.....	1.800
El Ordenador de Pagos del Ministerio de Estado, francos 6.792'15, equivalentes á pesetas 6.752, remitidas en letra por el Cónsul de España en Bayona, producto de suscripcion en dicho punto (segun relacion que á continuacion se inserta), deducidas pesetas 5'65 de timbre, quedan líquidas.....	6.746'35

	Pesetas.	Francos.
S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel.....	1.000	200
Mayordomo mayor, Príncipe Kinsky. Mayordomo mayor, Teniente General Baron de Schloissnigg.....	200	
Camarera mayor, Marquesa Pallavicini.....	100	
Dama de honor, Condesa Taaffe.....	50	
Dama de honor, Condesa Daum.....		50
Gentil Hombre, Conde Bellegarde....		100
Gentil Hombre, Conde Mitrowsky....		50
Del séquito de la Sra. Archiduquesa Isabel.....	50	
Suma.....	1.400	400

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN BAYONA.

	Francos.
El Cónsul general.....	24'20
El Vicecónsul en comision.....	7'25
El empleado primero, Canciller.....	6'65
El empleado segundo.....	6'65
El empleado tercero.....	6'65
El portero.....	3

Suscritores.

Excmo. Sra. Doña Manuela Redondo de Bernal de O'Reilly.....	100
Doña Matilde-San Pelayo de Olaguivel....	10
D. Juan Bautista Beola, Sacerdote.....	10
D. Antonio Palacios.....	20
D. José Pedros y Arehe, consignatario de vapores españoles.....	100
Los empleados de D. José Pedros.....	20
MM. Rodrigues y Salzedo, en liquidacion. Los empleados de la Caja de Ahorros de Bayona.....	300
	11
MM. Hiriart y su yerno.....	100
MM. Saint Germain Partarrien, Comandante.....	10
MM. Charles Habans, Negociante y consignario de vapores.....	150
Mr. J. Roux, Cajero de la sucursal del Banco de Francia.....	5
D. Francisco Martin Larre-Erdocia.....	300
D. Juan Santa Maria.....	5
Mr. Eugène Haim Léon.....	20
El periódico <i>Le Courrier de Bayonne</i> ....	20
Excmo. Sr. Brigadier Mina.....	40
D. Manuel María de Novales.....	100
Mr. Louis Baron, Subprefecto de Bayona.	50
MM. Cottery y Capeau.....	10
D. Miguel Cenor.....	100
MM. Gomez Ronnes.....	20
MM. J. M. y M. L.....	2
Mr. Alfred Etenand, Inspector de Correos y Telégrafos de los Altos Pirineos, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III.....	40
Mr. Etenand, hijo, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.....	5
Mr. Emile Detroyat é hijo.....	50
Mr. Louis Remade, ex-Prefecto de los Bajos Pirineos.....	100
Sra. Viuda de J. M. de Etcheberry.....	50
D. Javier Bolivar.....	20

	Francos.
Mr. Durand, Director de Aduanas jubilado.....	20
Mr. Dervien, propietario en Urt.....	30
Mr. L. R.....	6
Mr. Alfred Courtel, Director de Aduanas, miembro de la Comision Internacional de los Pirineos.....	20
D. José Burguete.....	25
Mr. B. G.....	20
Mr. M. M.....	5
Mr. Hoursolle, Médico.....	5
El Sr. Coronel Perrott.....	20
Mr. Paul Vignau.....	10
D. Manuel Moneo.....	20
D. Z. Bagargoitia.....	10
Mr. Halsonet.....	25
Mr. Laborde, Director de la Sociedad general.....	25
D. Tomás Bona.....	40
Mr. H. Plantié.....	10
Doña Leopoldina de las Heras.....	50
Mr. Bouyer é hijos.....	25
Los alumnos del Colegio de San Bernardo, dirigido por los Hermanos de las Escuelas cristianas.....	183
D. Celestino Iglesias.....	5
Mr. Alexandre Morin.....	20
Mr. A. S.....	1
D. Francisco Gil.....	1
Mr. Nanas, hôtel de Panier Fleuri.....	20
MM. Apesteugy hermanos.....	20
Mr. Achille Dolville.....	10
Mr. G. P.....	20
D. Miguel Manzanera.....	3
D. Pedro Conde.....	1
D. Francisco Romero.....	5
D. Simon Azcona.....	1'30
D. Luis Celestino Lefebvre.....	10
D. Nicolás Ugarte.....	125
D. Tomás Ugarte.....	75
X.....	11
Mr. Jules Labat, Diputado del distrito de Bayona.....	100
Mr. Pretôt, Comisario de la inscripcion maritima.....	25
Mr. Achille Zo.....	20
Mr. Achille Zo, hijo.....	5
Mlle. Blanche Zo, hija.....	5
Mr. Jean Inchauspe, de San Juan de Pié de Puerto.....	25
D. Gregorio Chiga.....	20
Mr. Albert Souler Lacasa.....	20
MM. Nunes hermanos.....	20
Mr. Damier, segundo Jefe de estacion de ferro-carril de Bayona.....	5
Mr. Prosper Canistrol.....	20
Mme. V. de Pailo.....	50
Mr. M. D.....	5
Mr. Armand Dhiriart.....	20
Doña Rosa Unzalis.....	50
D. José Ferrères.....	50
Mr. Viard, Inspector de Montes jubilado.....	30
D. Pedro Escobad, mercader ambulante.....	2
Doña Maria Escobad, id id.....	2
D. Pedro Casapis, id. id.....	2'50
D. José Cajal, id. id.....	2'50
D. Antonio Gourri, id. id.....	2
Doña Rosa Gourri, id. id.....	1
D. Bartolomé Escobad, id. id.....	1
D. Martin Bernard, id. id.....	2'50
D. Miguel Bernard, id. id.....	2'50
D. Ramon Martinez, id. id.....	2'50
Mr. Verlinden mayor é hijo.....	10
D. J. Zarandona.....	50
MM. J. B. Seris y G. Puyon.....	20
Mr. Joseph Commenge, fonda del Comercio.....	30
Mr. Dotchevarry, Notario.....	20
Señor de Aguilera.....	100
Mr. E. Lagelouse.....	50
Mlle. Melanie Trua.....	10
Mlle. Louise Duclomd.....	5
Doña Teresa Urriza.....	5
D. Lorenzo de Olave.....	100
D. B. de la Fuente.....	100
El Sr. Provisor, los Sres. Profesores y discipulos del Liceo de Bayona.....	404'25
D. Ramon Ansa.....	5
Mr. Alexandre d'Arcagnes.....	20
Mr. Bernard d'Arcagnes.....	20
Mr. Vasserot.....	10

	Francos.
Mr. Nicolás, sillero-guarnicionero.....	20
D. Evaristo Ochoa.....	0'50
Mr. Seral, Recibidor principal de Aduanas jubilado, Caballero de Carlos III y de Isabel la Católica.....	10
Mr. Fagalde, Alcalde de Cambo.....	20
D. Félix Inchaurreaga.....	20
Doña Luisa Darjan Justebroccq.....	10
MM. Gomez Silva hermanos y H. Suarez.....	30
Mr. Theophile Delville.....	10
Mr. D. L.....	10
Mr. Ferou Bernadou.....	20
Mr. Rony.....	10
Mr. C. B.....	10
D. Isidoro Peredo.....	1
D. Juan Antonio Prieto.....	1
D. Anastasio Alonso.....	5
Mr. Bernal, alguacil de Juzgado.....	10
El Cura párroco de Saint Pierre d'Arbe.....	10
Mr. Lafargue, comerciante de vinos.....	10
D. Carlos de Lasa.....	100
Sres. Personnar, Lamaignère, y Gardin.....	100
Mr. Paul Lasserre, Doctor en Medicina.....	20
MM. Moulis y Cantero.....	40
Mr. Muller.....	20
Mr. Marcel Rian.....	10
Mr. C. O. P.....	20
D. Sebastian Alzorriz.....	1'50
D. Ciriaco Hebem.....	20
Mr. Serres, café del Gran Balcon.....	10
Mr. Alox de Laralde Dinstegny, Presidente del Tribunal civil de Bayona.....	20
Mr. Durand, maquinista.....	10
MM. Isaac Salzedo é hijo, banqueros.....	40
D. Domingo Peña y Baiona.....	1
Mr. Camille Molinié.....	30
Mr. Peillard, Teniente Coronel de gendarmería.....	20
Mr. Henry Georges, Director de la sucursal del Banco de Francia.....	20
Mr. Arnaud Achille Détrouyat.....	50
D. Teodoro Sanchez Salvador y de Bellechasse.....	2'50
Mr. Virgile Leon.....	40
Mr. Friou, Recibidor principal de Aduanas.....	20
Mr. Germond de Lavigne, miembro correspondal de la Academia Real Española en París.....	40
Mr. J. B. Hiriart.....	20
MM. Charpentier y Constantino.....	50
MM. Berrogain hermanos.....	20
Mr. L. S.....	50
Mr. Durruty, Doctor en Medicina.....	40
D. Antonio Bereciart.....	20
T. Ll.....	2
Envío de Mr. Renouard, Tesorero-Pagador general del Departamento de los Bajos-Pirineos, residente en Pau, Independant des Basses-Pyrenées; premier versement.....	600
Mr. Cardozo.....	5
Mr. Georges Benevent.....	2
Mr. Valery Mounisier, Doctor.....	20
Mr. Lassore, id.....	10
Mr. Féssart.....	120
Mr. Cazenave de la Roche, Doctor.....	10
Mr. Renouard, Tesorero-Pagador general.....	100
Mad. Delamotte.....	50
Mr. Henry de Lertapis.....	100
Mr. A. Cambras.....	20
Anónimo.....	5
Mr. de Brenith.....	20
Mr. de Lestipis, Senador.....	100
SUSCRICION EFECTUADA POR D. MARCIAL SANZ.	
Mr. Charles Brus.....	5
D. Marcial Sanz.....	2
Mr. J. B. Lotié.....	1
Mr. Emile Aucibure.....	5
Mr. Salles, sastre.....	3
Mr. Etienne Decreport.....	3
M. au Printemps.....	10
Mr. J. Iribarnegardy.....	2
X.....	2
Mr. Eugene Darricarrère.....	2
Mr. Faheil.....	2
D. Torcuato Gonzalez.....	2'50
X.....	4
V. B.....	2

	Francos.
D. Anastasio Castel Ruiz.....	1
Mr. J. Eigny.....	2
Mr. D. Oros.....	2
Mr. E. Recart.....	2
Mr. P. Alcuyet.....	60
Mr. S. Elisate.....	2
D. Manuel.....	1
Mr. Elissambure.....	1
Un pobre diablo.....	1
Mr. Olasar.....	1
E. Hiriart.....	2
X.....	1
X.....	2
Un pobre español.....	1
Mr. Benjamin.....	1
D. P. Elrico.....	1
D. Sebastian Etechandi.....	1
Mr. Danigan.....	1
Mr. François Ambert.....	5
Mr. L. F. du Baptiste.....	1
Mad. Anatol.....	10
Mr. Beistegui.....	1
Mr. Edouard Delisle.....	2
Mr. C.....	1
Mr. J. M. Dumont et Compagnie, Depósito inglés, Biarritz.....	50

Pesetas.

El Administrador-Depositario del Colegio de huérfanas de Aranjuez La Union.....	3'34
La Directora del mismo.....	2'36
Profesora de instruccion primaria de id.....	1'63
Maestra de labores de id.....	1'40
Guarda-ropa de id.....	1'18
Celadora primera de id.....	1'06
Idem segunda de id.....	10'6
Portero de id.....	0'94
El Ordenador de pagos del Ministerio de Estado, valor al cambio de 5'03 de francos 20.000 remitidos en letra por el Cónsul de España en Niza, producto de la suscripcion en dicho punto, deducidas pesetas 39'96 de comision y cobranza, quedan líquidas.....	19.840'73
D. Joaquin Belío, por el Ayuntamiento de El Villar.....	50
Ayuntamiento de Carranque, provincia de Toledo.....	25
Doña Isabel García Cruz, Profesora del pueblo de Parla.....	20'37
IMPORTA la suscripcion hasta el día de hoy la suma de pesetas.....	
	1.239.102'28

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por el Brigadier D. Fructuoso de Miguel y Mauleon,  
Vengo en admitirle la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.  
Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**José Ignacio de Echavarría.**

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Mariscal de Campo D. Juan Guillen Buzarán.  
Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**José Ignacio de Echavarría.**

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido en esta Direccion general con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Aliaga sobre si debe ó no considerarse sub-



«Que se imponga derecho diferencial á los buques que no traigan los frutos directamente del país de su origen en la bandera propia ó la española, prohibiéndose la importación de puertos intermedios.»

El primero es un refinamiento de protección. Veamos puntualmente el caso. El buque A carga en el puerto extranjero B para Cádiz; no hay 200 toneladas de efectos que necesita, pero halla 400 para Cádiz y 100 para Sevilla ó Málaga. Las toma, y los comerciantes de Cádiz, Sevilla ó Málaga se ven bien servidos á un flete razonable.

Pues bien; prohibición al canto. Viene á Cádiz y tiene que alijar y despachar los que traía para Sevilla ó Málaga, y pagar: Alijo de entrada y salida.

Flete á un buque ó ferro-carril que lleve á su destino. Comision de recibo y reexpedición en Cádiz.

Cuyos gastos aumentan el costo de la mercancía; y una de dos, el consumidor español paga ó, si el estado del mercado no lo permite, el comerciante español, que especuló en traer el fruto, pierde el importe de los gastos.

Suma total: lo que gana el español, cabotaje ó ferro-carril, lo pierde el español comerciante ó consumidor.

Resultado. Una traba más al comercio para meter en un bolsillo lo que saca de otro. ¡Hay tantas de estas ilusiones!

El segundo está esencialmente dirigido á evitar que se hagan expediciones de efectos llevados á los depósitos ingleses en Asia en buque inglés, y de allí á Filipinas en español, para aprovechar los restos del derecho diferencial.

La cesación del libre comercio entre España, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, es á la vez política y económica.

Cuando España consumó su gloriosa reconquista, parece que la Providencia quiso premiar la lucha heroica de siete siglos, dándole un nuevo mundo á impulsos del genio de Colón y del gran corazón de la ínclita Reina Católica. Admirable en el descubrimiento, en la conquista, en su legislación, fué desgraciada España en su régimen económico. La codicia hizo restringir el tráfico hasta dentro de la misma Metrópoli. El contrabando inglés se apoderó del comercio de la América del Sur, hasta que un Ministro de aquella nación conspiró por la independencia, llamando un nuevo mundo á la libertad, según él, á la anarquía de más de medio siglo, según los hechos.

Realizada la revolución, un nuevo error nos alejó de aquel comercio, y la raza madre es la que ménos frecuenta el tráfico con sus hijos! Al revés que Inglaterra, que se resignó y tiene con sus antiguas colonias un extenso comercio.

Pues bien; hoy Cuba y Puerto Rico son provincias españolas como Canarias ó las Baleares.

Filipinas posee valiosos gérmenes de riqueza, y su tráfico con España ahora y antes es casi nulo.

(Se continuará.)

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido en 26 de Enero de 1788 de 400 acciones del antiguo Banco nacional de San Carlos, números 65.316 al 65.415, pertenecientes á la Memoria de misas fundada por D. Pedro Gonzalez del Aya en los conventos de Capuchinos de la provincia de Castilla, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, que espira el 4 de Febrero de 1880 próximo venidero, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, el Banco expedirá á la representación legal de los expresados conventos el duplicado correspondiente, quedando nulo el primitivo documento, y exento el Establecimiento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Diciembre de 1879.—El Secretario, Manuel Ciudad. X—685

Desde el día 13 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, pueden presentarse en la Caja de Efectos en custodia de este Establecimiento, bajo facturas que se facilitarán en el mismo, los billetes hipotecarios de la segunda serie que aun quedan en circulación, para el señalamiento del día en que ha de tener lugar el pago del capital y de los intereses vencidos en 4.º de Enero próximo.

Madrid 11 de Diciembre de 1879.—El Secretario, Manuel Ciudad.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Salamanca á la Alberguería, provincia de Salamanca.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Calzada de Don Diego, con Arancel de 2 miriámetros.....	2.700
Tejadillo, con Arancel de 2 miriámetros.....	2.000
	<hr/> 4.700

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 784 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas,

quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Calzada de Don Diego y Tejadillo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Santa Marta, con Arancel de 2 miriámetros.	3.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 500 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Santa Marta, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Ventosa, con Arancel de 2 1/2 miriámetros..	2.275

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 380 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Ventosa, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Izcala, con Arancel de 2 1/2 miriámetros..	3.800

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 635 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Izcala, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Pajares, con Arancel de 2 1/2 miriámetros..	45.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.500 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Pajares, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuación



## JUZGADOS ECLESIASTICOS.

## Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Doctor D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Timoteo Sanz, natural de Hinojosa del Campo, diócesis de Osma, hijo de Diego y de Rita las Eras, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer su hija Petra Sanz con Manuel Fernández; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1879.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

## JUZGADOS MILITARES.

## Algeciras.

D. Juan Maestre y Quetgles, Alférez de navío graduado de la Armada y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á Cristóbal Gomez, José Navarro, Juan Duarte, Tomás Delicado y Juan Cordon, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presenten en esta Fiscalía á prestar declaración en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 3 de Diciembre de 1879.—El Fiscal, Juan Maestre.—Servando G. Brioso, Secretario.

## Cádiz.

D. José Valverde y Ruiz, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Comandante de Ejército, Ayudante de esta Comandancia y Fiscal de un expediente.

Por el presente mi segundo edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á los parientes ó herederos más cercanos del soldado de infantería de Marina del Ejército de Cuba Candido Gonzalez y Garcia, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Pejan, provincia de Oviedo, que falleció á bordo del vapor-correo *España*, en la travesía de Puerto-Rico á este puerto el día 15 de Febrero último, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Comandancia de Marina con documentos que acrediten el parentesco; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 4 de Diciembre de 1879.—José Valverde.—V. B.—Francisco Arellano.

## Cartagena.

D. Eliseo Rodriguez Villamil y Rodriguez de la Flor, Alférez de navío de la Armada, de dotación en la fragata blindada *Sagunto*, habiéndose ausentado de la fragata *Numancia* el día 23 de Octubre próximo pasado el marinero de segunda clase Juan Martinez Ibañez, perteneciente á la dotación de dicho buque, á quien estoy sumariando por delito de segunda desercion;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al marinero Juan Martinez Ibañez, señalándole esta fragata ó las Mayorías generales de los Departamentos, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de 20 días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la sumaria, juzgándolo en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo de la *Sagunto*, Cartagena 24 de Noviembre de 1879.—Eliseo Rodriguez Villamil.—Por su mandato, el Escribano, Domingo Brandariz.

## Madrid.

Siendo indispensable acreditar legalmente las personas que sean herederos del Sr. Comandante de Estados Mayores de plazas D. Benito Isso Cuesta, fallecido en la isla de Cuba en 2 de Setiembre de este año, se publica el presente aviso en la GACETA DE MADRID, para que los que se crean con derecho comparezcan en esta Fiscalía, sito en la calle de la Pasión, número 5, principal, para admitírseles la debida prueba de justificación.

Madrid 20 de Noviembre de 1879.—El Coronel Comandante Fiscal, Alejandro Teresa.

D. Sinfioriano Garcia Martin, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Garelano, núm. 45.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía de dicho batallón y regimiento Anacleto Guillen Calvo, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, cuya falta cometió el día 2 del mes de Agosto último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Rosario, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 4 de Diciembre de 1879.—Sinfioriano Garcia.

## Santa Marta de Ortigueira.

D. Juan Bautista Pereira y de Casal, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que no habiéndose presentado en acto de convocatoria decretada por la Superioridad los individuos comprendidos en ella, pertenecientes al cuerpo de Voluntarios de marinería, José Manuel Iglesias, de incógnito y de incógnita, y Eusebio Castaño y Vazquez, de Felipe y de Rosa, cuyas señas se expresan á continuación, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar á sus agentes la busca y captura de dichos individuos; y caso de ser habidos, los presenten en esta Ayudantía para su remisión inmediata al servicio de la Armada, en el cual les correspondió ingresar.

Santa Marta de Ortigueira 1.º de Diciembre de 1879.—Juan B. Pereira.

Filiación de José Manuel Iglesias, natural de Valdeparés.

Cuerpo crecido, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno.

Filiación de Eusebio Castaño y Vazquez, natural de Santa María de Bares.

Cuerpo espigado, ojos garzos, pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno.

## Vilches.

D. Isidoro Gomez Farra, Alférez de la tercera compañía del octavo tercio de la Guardia civil en la Comandancia de Jaen, y Fiscal del proceso que de orden superior instruyo contra el paisano Miguel Parra Martinez.

Ignorándose el paradero del paisano Miguel Parra Martinez, natural de Gérgal, en la provincia de Almería, y avecindado en la ciudad de Linares, contra cuyo individuo me hallo instruyendo proceso por el delito de una herida de gravedad inferida al sargento segundo graduado cabo primero del escuadrón de caballería de la Comandancia de Córdoba, Pedro Padilla Delgado, en la noche del día 21 de Junio del presente año, en la mina titulada *Mirame Niña*, término de Baños, en esta provincia; y

Usando de la jurisdicción que el Rey nuestro Señor tiene concedida en estos casos á los Oficiales del Ejército en sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto ó pregon á dicho individuo, señalándole la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en dicha villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra por el delito que se le procesa.

Vilches 25 de Noviembre de 1879.—El Alférez Fiscal, Isidoro Gomez Parra.

## Zaragoza.

D. Manuel Jaen Alonso, Capitan graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 19, y Fiscal del mismo.

No habiéndose incorporado el quinto Francisco Arnesto Gonzalez, que en la caja de quintos de Sevilla cambió de situación con el soldado de este regimiento José Bolis Casaus;

Y usando de las facultades que las reales Ordenanzas conceden en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al expresado Francisco Arnesto Gonzalez, natural de la ciudad de Ecija, para que en el término de 10 días, á contar desde el de la fecha, se presente en la guardia de prevención del expresado regimiento situada en el cuartel de Santa Isabel del castillo de la Aljafería, en la ciudad de Zaragoza, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1879.—Manuel Jaen.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Almería.

D. Francisco Maldonado Entrena, Juez municipal de esta capital, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Gil Soriano, natural y vecino de Alhabia, de unos 22 años, que viste sombrero ancho negro á estilo de flamenco, un abrigo de color, pantalón ajustado, botillos de moda y un pañuelo por el cuello, siendo sus señas alto, delgado, moreno, con un pequeño bigote, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 días, contados desde que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente á disposición de este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre homicidio del soldado Bartolomé Alonso; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial que en caso de ser habido lo remitan á las cárceles de este partido.

Dada en Almería á 4 de Noviembre de 1879.—Francisco Maldonado Entrena.—Por mandato de S. S., Ignacio Pino.

## Alora.

D. José Lopez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Manuel Mira Campos, vecino que fué de Casarabonela, para que en dicho término se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sedicion en dicha villa; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar. Y la á vez encargo á todas las Autoridades y dependientes

de la policía judicial procedan á su detencion; y caso de conseguirla, dispongan su conduccion á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en la villa de Alora á 40 de Noviembre de 1879.—José Lopez y Gonzalez.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

## Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública y voluntaria subasta una casa sita en esta poblacion, costanilla de Desamparados, núm. 9 moderno, de la manzana 250, que mide una superficie de 239 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes á 3.343 pies cuadrados, la cual ha sido tasada por el Arquitecto D. José María Aguilar en 23.000 pesetas, ó sean 92.000 rs. vn.; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran la tasacion, ni se rebajarán más cargas que el capital correspondiente á 48 rs. que el dueño de esta casa paga anualmente al de la núm. 24 de la calle de San Juan.

Para la celebracion del remate se ha señalado el día 31 del corriente mes, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Las personas que deseen enterarse de los títulos y demás antecedentes, pueden acudir á la Escribanía del actuario, calle de Santiago, 18, segundo, todos los días no feriados hasta el del remate, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 9 de Diciembre de 1879.—Francisco Fernandez de la Torre. X—684

## Madrid.—Hospital.

En virtud del presente, é ignorándose el domicilio de Don Bernardino de Azpuru, se le hace saber el desistimiento que ha hecho el Procurador D. Angel Calvo de seguirle representando en los autos con D. Manuel Garcia Muñoz y otro sobre tercería; requiriéndole á la vez para que en el término de ocho días comparezca ante la Sala primera de la Excelentísima Audiencia del distrito, debidamente representado.

Madrid 11 de Diciembre de 1879.—El Escribano, Antonio Márcos. X—686

## Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuario D. Fermin Suarez y Jimenez, se anuncia el fallecimiento al parecer intestado de Doña Modesta Miguel Albarran, natural de Fuente Espina, provincia de Búrgos, hija de D. Francisco y de Doña Gabriela, viuda de D. Bernabé Bastida, de 54 años de edad, ocurrido en esta capital, de donde era vecina, el día 29 de Mayo próximo pasado; y se llama á todas las personas que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de 30 días comparezcan á ejercitarlo.

Madrid 21 de Noviembre de 1879.—Luis Rubio y Cadena. Es copia para insertar en la GACETA de este Corte.—V. B.—Rubio y Cadena.—El actuario, Fermin Suarez y Jimenez. —P

## Rute.

D. Miguel Escribano y Arjona, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido, etc.

Por el presente, y en virtud de providencia de este Juzgado fecha de hoy, dictada en causa sobre falsificación de una partida de bautismo á nombre de José Ariza y Garcia, se cita, llama y emplaza para que comparezca en el mismo á prestar una declaración decretada á D. José Goba, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que en 30 de Marzo último habitaba en la calle de Serrano, núm. 18, cuarto principal, de la villa y Corte de Madrid, y cuya actual residencia se ignora; debiendo verificar dicha presentación en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Rute 25 de Noviembre de 1879.—Miguel Escribano.

## Villacarriedo.

D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente hago saber que en el pleito ejecutivo pendiente en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Azpiazu, apoderado de D. Manuel Gomez de Ceballos, contra Doña Mónica Garcia de la Huerta, vecina que fué de Santibañes, y hoy contra los hijos de esta, se ha mandado por providencia de este día requerir á dichos hijos de la ejecutada para que en el acto nombren perito, que en union de D. Marcelino Martinez, elegido por el ejecutante, practique la retasa de una casa embargada en dichos autos.

Y como uno de tales hijos sea D. Joaquin Sainz y Garcia de la Huerta, ausente de ignorado paradero, se ha acordado igualmente hacer el requerimiento por medio del presente, que se publicará al intento en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Villacarriedo 22 de Noviembre de 1879.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandato de S. S., Dionisio Velez. X—682

## NOTICIAS OFICIALES.

## Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

El Consejo administrativo de esta Compañía, en sesion celebrada en 24 de Noviembre próximo pasado, y con arreglo al artículo 38 de sus estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas á una junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Enero, á las diez de la ma-

ñana, en el domicilio de la Compañía, en esta Corte, calle del Clavel, núm. 8, cuarto principal izquierda, á fin de someter á su deliberación los acuerdos siguientes:

- 1.º Acogerse á la ley de 19 de Octubre de 1869.
2.º Modificar el capital de la Compañía.
3.º Aprobar los nuevos estatutos.

Y los demás asuntos que proponga el Consejo. Para tomar parte en la junta general se tendrá presente lo que previenen los estatutos en los artículos siguientes:

33. La junta general se compondrá de todos los accionistas que posean 50 acciones por lo menos.

34. Para tomar parte en la junta general deberán los accionistas depositar en la Caja de la Compañía, 15 días antes de la reunion, si fuese ordinaria, y 10 si fuese extraordinaria, las acciones que les den derecho de asistencia.

Se entregará á cada accionista de los que depositen sus acciones una tarjeta de entrada nominativa, en que conste el número de acciones depositadas.

Los resguardos nominativos que se mencionan en el artículo 28 darán derecho á las tarjetas de entrada por aquellos depósitos que no bajen de 50 acciones.

36. El derecho de asistir á la junta general no podrá delegarse sino en otro accionista que tenga este derecho por sí mismo.

La delegacion deberá hacerse por medio de poder ó por oficio dirigido al Director gerente.

37. Las mujeres casadas, los menores y demás personas inhábiles para la propia administracion, como las Corporaciones y establecimientos públicos que tengan derecho de asistencia á la junta, podrán ejercerlo por medio de sus representantes legales.

Madrid 10 de Diciembre de 1879.—El Director gerente interino, L. Nauviere. X—683

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 11 de Diciembre de 1879, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 10, Dia 11. Rows include various bonds and public works.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, BAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcañiz, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 10 DE DICIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins. 48'65. París, á 3 dias vista, franc. 5'04.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 11 de Diciembre de 1879.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Rows show hourly observations.

Temperatura maxima del aire, á la sombra... 8'3. Idem minima de id... -5'4.

Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra... 14'6. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 30'0.

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... >

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 11 de Diciembre de 1879.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO, ESTADO de la mar. Lists telegraphic reports from various locations.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Soria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 42'50 á 44 pesetas la arroba, y á 4'55 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0'57 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo.
Despajos de cerdo, de 4 á 4'15 pesetas la arroba, de 0'50 á 0'58 la libra, y de 4'08 á 4'26 el kilogramo.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 152.—Carneros, 434.—Terneras, 35.—Cerdos, 271.—Total, 892.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists tax collection points and amounts.

Se han adeudado en el dia de ayer en los felatos de esta capital:

Table with columns: Trigo, Harina de trigo, Garbanzos. Lists grain quantities.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Diciembre de 1879.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Con la aparicion del Paris-Murcia va á coincidir la de otra novedad artistica: tal es el número que en la presente semana va á publicar la Empresa de La Ilustracion Española y Americana.

Para que pueda formarse idea de lo que será el número á que nos referimos, baste decir que, segun nuestras noticias, constará de 32 páginas doble folio, papel vitela, con más de once mil centímetros de grabados, originales todos de artistas españoles, entre los cuales sobresalen los retratos de SS. MM., el de los padres de S. M. la Reina y de sus hermanos, los de la Familia Imperial de Austria y Archiducos Reniero, la ceremonia nupcial en Atocha, las joyas regaladas por el Rey á su Augusta Consorte, el foye del Teatro Real, y la comitiva Régia á su paso por la Puerta del Sol. Este último grabado tiene las excepcionales dimensiones de más de un metro de longitud por 33 centímetros de alto.

La Empresa de La Ilustracion Española, al publicar este número extraordinario y ponerlo á la venta al precio de una peseta en Madrid y 5 reales en provincias, se ha propuesto sin duda demostrar que en punto al perfeccionamiento en las artes tipográficas y en la especialidad de los periódicos ilustrados nada absolutamente tenemos en España que envidiar á las naciones más adelantadas.

Como la tirada será muy limitada, los pedidos deberán hacerse desde luego, acompañados de su importe, al Administrador de La Ilustracion Española y Americana, Carretas, 12, principal, Madrid.

La Academia de Jurisprudencia celebrará sesion práctica pública hoy viernes, á las ocho de la noche. Informarán en una vista de un pleito civil los Sres. Silvela y Martínez Asenjo.

Continuando la discusion de la Memoria del Sr. Moret sobre libertad de testar, rectificaran los Sres. Soriano é Hinojosa y consumirán turno los Sres. Morales y Cedrun.

La Conferencia agrícola que tendrá lugar en el Conservatorio de Artes y Oficios el domingo próximo, á las once de la mañana, estará á cargo del Ilmo. Sr. D. Juan Vilanova y Piera, Catedrático de la Universidad Central, quien disertará acerca del Mejoramiento de las Tierras.

ANUNCIOS.

LEY DE CASACION CIVIL, DECRETADA EN 22 de Abril y publicada en la GACETA del 28 del mismo mes de 1878.—Edicion oficial. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de una peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de Guadalupe; San Hermógenes, mártir, y Santa Dionisia, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Pedro.

ESPECTÁCULO.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 77 de abono.—Turno 2.º impar.—La vida es sueño.—Sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Adriana Angot.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Salirse de su esfera.—¡Odieme usted, caballero!

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—El octavo no mentir.—El reverso de la medalla.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los cuatro maravedís.—El marido y la mujer.—Entre mi suegra y mi tío.—Morir de risa.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho y media.—El perro del Capitan.—Hay entresuelo.—Lanceros.—No siempre lo bueno es bueno.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Don Alvaro ó la fuerza del sino.